



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL 29 DE JULIO DE 2010

Día: 29 de julio de 2010

Hora: 22 h

Lugar: Casa consistorial del Ayuntamiento de Moncofa

Convocatoria: primera. Decreto de la Alcaldía 1184/2010, de 26 de julio

Sesión: ordinaria

Señores y señoras asistentes:

Alcalde Presidente: Sr. José Vicente Isach Clofent

Concejales:

Presentes:

- | | |
|--------------------------------------|-----------------------------------|
| - Enrique Navarro Moliner | |
| - M ^a Jesús Fuentes Plaza | - Alfredo Recatalá Sales |
| - Margarita Masiá Recatalá | - José María Andrés Alos |
| - Vicent Esteve i Nebot | - Rosa M ^a Oya Champel |
| - Raimundo Canós Canós | - Florent J-M. Muzzati Ragot. |
| - M. Teresa Guzmán Cantavella | - María Dolores Arnau Muñoz |
| - Manuel R. Martínez Paradís | |

Secretario: D. Oscar Carbó Dolz

Los concejales y concejalas asistentes constituyen más de uno tercio del número de miembros de la Corporación, con el objetivo de constituirse en sesión plenaria en primera convocatoria.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, se pasa a tratar los asuntos del orden del día, que son:

1 LECTURA Y APROBACIÓN, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

El secretario expone el borrador del acta de la sesión plenaria celebrada el 15 de junio de 2010, haciendo constar el concejal Sr. José M^a Andrés que no consta la propuesta presentada por su grupo respecto a la reducción de salarios de los cargos electos, que se inserta a continuación:

“En el marco del Real Decreto Ley aprobado por el Consejo de Ministros celebrado el 20 de mayo de 2010, publicado en el BOE nº 126, de 24 de mayo, por el que adoptan medidas urgentes para reducir el déficit público.

El Grupo municipal Popular somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes acuerdos:

Primero: Aplicar el protocolo de acuerdo de la FVMP por el que se establecen los criterios en las retribuciones de los cargos electos de las entidades locales valencianas.



Segundo: Una vez respetados los límites del acuerdo de la FVMP, aplicar las recomendaciones de reducción de los salarios del Alcalde y Concejales recomendados hoy por la Federación Española de Municipios y Provincias."

Corregida la omisión, se aprobada por unanimidad.

2 DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

El secretario expone la relación de resoluciones de la alcaldía que abarca de las número 801 /2010, de 21 de mayo, a la 1.183/2010, de 26 de julio.

De todo lo cual se dio por enterada la corporación.

3 DAR CUENTA AL PLENO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 12 DE JULIO DE 2010 POR EL CUAL SE ADJUDICA DEFINITIVAMENTE A FACSA EL CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y DE ALCANTARILLADO

El secretario expone el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 12 de julio de 2010, por el que se adjudica el contrato de gestión de servicios públicos de abastecimiento de agua potable y del alcantarillado, de todo lo cual corresponde dar cuenta al Pleno municipal en la primera sesión que se celebre.

De todo lo cual se da por enterada la corporación.

4 CESIÓN DE INFRAESTRUCTURAS ELÉCTRICAS DEL PAI RIUET

El secretario expone la propuesta de la Alcaldía con relación a este asunto, según informe técnico adjunto, que fueron objeto de dictamen por la comisión informativa de urbanismo de 26 de julio de 2010, y que textualmente se inserta a continuación:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA:

Ejecutada la instalación eléctrica del Sector Riuet II, esta alcaldía propone al Ayuntamiento Pleno, mediante moción, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Ceder a Iberdrola Distribución Eléctrica SAU con domicilio a efectos de notificaciones en Castellón, Av. Hermanos Bou, 239 y con domicilio fiscal en la calle Gardoqui, 8, Distrito Postal 48088 de Bilbao, el uso y disfrute de los terrenos necesarios para la instalación de los siguientes centros de transformación, incluidos en la urbanización del PAI Riuet II, y por lo tanto incluidos en la licencia global del área.

- CT1: ATASCT/2006/359/12 con una superficie de 2,445m x 5,93m = 14,50m²



- CT2: ATASCT/2006/360/12 con una superficie de 2,445m x 5,93m = 14,50m²

SEGUNDO.- En los terrenos de propiedad municipal donde existen tendidos de líneas eléctricas de baja y media tensión, se autoriza a Iberdrola Distribución Eléctrica SAU o empresa sucesora, el paso de personal, vehículos y materiales, a cualquier hora del día, así como para el establecimiento, permanencia y reparación a que hubiera lugar en el futuro, de las siguientes instalaciones eléctricas incluidas en la urbanización del PAI Riuet II y por lo tanto incluidas en la licencia global del área, al objeto de que Iberdrola proceda a su puesta en servicio:

- LINEA SUBTERRÁNEA TRIFÁSICA A 20 KV DESDE CT CULTURA Y EMPALME A LSMT DE RIUET I, PARA ALIMENTACIÓN DE CT1 A CT2 EN EL. SECTOR INDUSTRIAL RIUET II, según proyecto eléctrico CS-666/06, EXPTE: ATLINE/2006/350/12
- LINEA SUBTERRÁNEA TRIFÁSICA A 20 KV DESDE CT1 A NUEVO CENTRO DE REPARTO JUNTO CEMENTERIO, PARA ALIMENTACIÓN DE CT1 A CT2 EN EL. SECTOR INDUSTRIAL RIUET II, según proyecto eléctrico CS-128/10, EXPTE: ATLINE/2010/107/12
- CENTRO DE TRANSFORMACIÓN, 630 KVA "CT 1", UBICADO EN LA CALLE RIU SEC DEL SECTOR INDUSTRIAL RIUET II, según proyecto CS-667/06, EXPTE: ATASCT/2006/359/12
- CENTRO DE TRANSFORMACIÓN, 630+400 KVA "CT 2", UBICADO EN LA CALLE RIU TURIA DEL SECTOR INDUSTRIAL RIUET II, según proyecto CS-668/06, EXPTE: ATASCT/2006/360/12
- RED SUBTERRÁNEA DE BAJA TENSIÓN, alimentada desde los citados CT.

El suelo ocupado y por el que discurre la infraestructura eléctrica descrita, es de uso dotacional público.

TERCERO.- La cesión de realiza libre de cargas y gravámenes sin cargo pendiente por ningún concepto y sin que Iberdrola Distribución Eléctrica SAU se subroge en obligación personal alguna, que el Ayuntamiento de MONCOFA hubiera podido contraer con personas físicas, jurídicas o administraciones públicas.

CUARTO.- El periodo de garantía de las instalaciones objeto de cesión será de un año para obra vista y tres para la obra oculta, contando a partir de la fecha de su puesta en funcionamiento.

QUINTO.- Notificar a la mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica SAU en la forma legalmente establecida, indicando además que las instalaciones referidas están exentas de tasas e impuestos por estar incluidas en la urbanización del PAI Riuet II.

El Alcalde, José Vicente Isach Clofent, Moncofa, 26 de julio de 2010."

Abierto el debate, el Sr. Alcalde concede la palabra al Grupo Popular, manifestado el Sr. Florent Muzzati que su grupo votaría a favor si no hubiera ningún procedimiento judicial abierto, no sabiendo en este momento de la existencia, se abstendrán en el punto.

Seguidamente toma la palabra el portavoz del Grupo Socialista, D. Enrique Navarro Moliner para manifestar la conformidad de su grupo con la propuesta de la Alcaldía.



Procediéndose a la votación es aprobada por 8 votos a favor del Grupo Socialista y 5 abstenciones del Grupo Popular.

5 CESIÓN DE INFRAESTRUCTURAS ELÉCTRICAS RED LINEAS ELÉCTRICAS SUBTERRÁNEAS DESDE STR MONCOFA A UE EN DESARROLLO EN CAMÍ TROS DE LA VILA

El secretario expone la propuesta de la Alcaldía con relación a este asunto que fue objeto de dictamen por la comisión informativa de urbanismo de 26 de julio de 2010, y que textualmente se inserta a continuación:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA:

Ejecutada la obra RED DE LINEAS SUBTERRÁNEAS TRIFÁSICAS A 20 KV SUMINISTRO ELÉCTRICO DESDE S.T.R. MONCOFA A UNIDADES DE EJECUCIÓN EN DESARROLLO EN CAMÍ TROS DE LA VILA EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE NULES Y MONCOFA, procede llevar a término la cesión a la sociedad distribuidora de energía eléctrica, de las infraestructuras de tal carácter que han sido ejecutadas.

En su virtud, esta Alcaldía propone al Ayuntamiento Pleno, mediante moción, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Notificar a Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, que el director de las obras y coordinador de seguridad es Juan M. Díaz Gil, Coleg. 5700, con domicilio en c/ Vall de Uxo, 19 bajo de Segorbe y la empresa instaladora es Elecnor, SA, con CIF A-48027056 y domicilio notificaciones Av. Hnos. Bou, 102

SEGUNDO.- Ceder a Iberdrola Distribución Eléctrica SAU con domicilio a efectos de notificaciones en Castellón, Av. Hermanos Bou, 239 y con domicilio fiscal en la calle Gardoqui, 8, distrito postal 48088 de Bilbao, las siguientes instalaciones realizadas por el ayuntamiento de MONCOFA, que por ser promotor el ayuntamiento no requiere de licencia de obras:

- a) LINEAS SUBTERRÁNEAS TRIFÁSICA 20 KV según proyectos CS-49/10, ATLINE/2010/58/12
- b) CENTRO DE REPARTO Y TRANSFORMACIÓN según proyecto CS-79/10, ATASCT/2010/67/12.

TERCERO.- Ceder el uso y disfrute de los terrenos necesarios para la instalación del centro de transformación anteriormente referido.

CUARTO.- En los terrenos de propiedad municipal donde existen tendidos de líneas eléctricas de baja y media tensión, se autoriza a Iberdrola Distribución Eléctrica SAU o empresa sucesora, el paso de personal, vehículos y materiales, a cualquier hora del día, así como para el establecimiento, permanencia y reparación a que hubiera lugar en el futuro, de las instalaciones eléctricas en este párrafo indicadas.



QUINTO.- Garantizar su buen funcionamiento y reparación a cargo del Ayuntamiento de MONCOFA, por un periodo de un año para obra vista y tres para obra oculta, a partir de la energización de las líneas.

SEXTO.- La cesión se realiza libre de cargas y gravámenes sin cargo pendiente por ningún concepto y sin que Iberdrola Distribución Eléctrica SAU se subrogue en obligación personal alguna, que el Ayuntamiento de MONCOFA hubiera podido contraer con personas físicas, jurídicas o administraciones públicas.

SÉPTIMO.- Notifíquese a la mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica SAU en la forma legalmente establecida.

El Alcalde, José Vicente Isach Clofent, Moncofa, 26 de julio de 2010."

Abierto el debate, el Sr. Alcalde concede la palabra al Grupo Popular, manifestado el Sr. Florent Muzzati que su grupo votaría a favor si no hubiera ningún procedimiento judicial abierto, no sabiendo en este momento de la existencia, se abstendrán en el punto.

Seguidamente toma la palabra el portavoz del Grupo Socialista, D. Enrique Navarro Moliner para manifestar la conformidad de su grupo con la propuesta de la alcaldía.

Procediéndose a la votación es aprobada por 8 votos a favor del Grupo Socialista y 5 abstenciones del Grupo Popular.

6 SOLICITUD DE INCLUSIÓN DEL MUNICIPIO DE MONCOFA EN EL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN PARA EL 2011

El secretario expone la propuesta de la Alcaldía que fue tratada en la Comisión Informativa correspondiente el 26 de julio de 2010, que se inserta a continuación:

"Vista la publicación al BOP nº 67/2010, de 5 de junio, de las bases para la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal y Carreteras para el año 2011, propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Con relación al Plan Provincial de Obras y Servicios de la Diputación de Castellón para el año 2011, el Pleno acuerda:

Primero.- Aprobar los siguientes actuaciones de obra:

A) Reparación de viales en C/ Sènia, Maestro Serrano, C/ Calvari, C/ Jacinto Benavente, C/ Camí La Vall i C/ Dr. Fleming, en Moncofa Pueblo, con un presupuesto TOTAL de 135.000,00 €.

B) Senderos peatonales en zona verde de la Ermita en la Playa de Moncofa, con un presupuesto TOTAL de 35.000,00€



Segundo.- Solicitar a la Excma. Diputación Provincial de Castellón la inclusión de estos proyectos al Plan Provincial de Obras y Servicios de Competencia Municipal, para el año 2011.

Tercero.- Adquirir el compromiso de aportación económica en la cuantía que resulte de la aprobación del Plan, que no será en ningún caso inferior al 40 % del importe de los actuaciones.

Cuarto.- Hacer constar que se dispone de la totalidad de los terrenos donde van a ejecutarse las obras, ya que son bienes de dominio público local, tanto los viales del pueblo como la zona verde de la Ermita.

Quinto.- Solicitar a la Excma. Diputación Provincial de Castellón la delegación en esta Corporación para la contratación de las obras, teniendo en cuenta que los expedientes de contratación se tramitarán de acuerdo a lo previsto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público"

Abierto el debate, el Sr. Alcalde concede la palabra al Grupo Popular, manifestado el Sr. Florent Muzzati que su grupo votará a favor de la propuesta de la alcaldía.

Seguidamente toma la palabra el portavoz del Grupo Socialista, D. Enrique Navarro Moliner para manifestar la conformidad de su grupo con la propuesta de la Alcaldía, explicando además el contenido de las obras municipales que se proponen para este Plan.

Procediéndose a la votación, es aprobada por unanimidad la propuesta de la Alcaldía.

7 EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 12/2010, CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

El secretario expone el expediente de modificación de créditos 12/2010, de créditos extraordinarios cuya propuesta fue objeto de dictamen por la Comisión Informativa correspondiente de 26 de julio de 2010, y se inserta a continuación:

Propuesta de Alcaldía aprobación inicial expediente de modificación de créditos extraordinarios, expediente nº 12/2010.

El Alcalde-Presidente que suscribe propone al Pleno, previo dictamen de la Comisión informativa correspondiente, la adopción del siguiente acuerdo:

"Considerando necesario efectuar las siguientes inversiones en aras al correcto funcionamiento de los servicios públicos y atender a las necesidades de los vecinos del municipio:

Primero.- Es necesario ejecutar la inversión de "instalación del aire acondicionado en el centro de día de la tercera edad". Inversión que conforme al presupuesto solicitado ascendería a 9.447 euros (IVA incluido).



Segundo.- Adquisición de un vehículo para la policía local de segunda mano cuyo presupuesto estimado ascenderá a 4.500 euros.

Tercero.- Indemnización por la constitución de servidumbres necesarias o por las ocupaciones temporales para la ejecución del proyecto de colectores complementarios a la red general de saneamiento de Moncofa a favor del Ayuntamiento de Moncofa, conforme la valoración estimada en función del tipo de cultivo efectuada por el arquitecto municipal, valoración que asciende a 7.604 euros.

Y solicitado informe mediante providencia de Alcaldía de fecha 19 de julio de 2010, el cual ha sido emitido de forma favorable en fecha 19 de julio de 2010 y que a continuación se transcribe:

“Informe de Intervención nº 91/2010.

Oscar Carbó Dolz, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Moncofa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1 h) del Real Decreto 1174/1987 de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y a la vista de la providencia de Alcaldía de fecha 24 de junio de 2010, emite el siguiente informe,

Asunto. Crédito extraordinario con fuente de financiación acorde con la base 41.2 de las Bases de Ejecución del presupuesto. Expediente modificación de crédito número 12/2010.

Antecedentes.

Primero.- Mediante providencia de fecha 24 de junio de 2010 se solicita informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para un crédito extraordinario para ejecutar tres inversiones que se consideran necesarias para el municipio y que no se pueden demorar al ejercicio siguiente, consistente en:

Primero.- Es necesario ejecutar la inversión de “instalación del aire acondicionado en el centro de día de la tercera edad”. Inversión que conforme al presupuesto solicitado ascendería a 9.447 euros (IVA incluido).

Segundo.- Adquisición de un vehículo para la policía local de segunda mano cuyo presupuesto estimado ascenderá a 4.500 euros.

Tercero.- Indemnización de la valoración del establecimiento y constitución de las servidumbres necesarias para la ejecución del proyecto de colectores complementarios a la red general de saneamiento de Moncofa, cuya valoración estimada conforme informe del arquitecto municipal ascienden a 7.604 euros.

Segundo.- Conforme consta en el presupuesto del ejercicio 2010, se habilitó crédito por importe de 65.445,62 euros, en la aplicación presupuestaria 342 62231 denominada “Piscina cubierta primera fase”, gasto que está financiado conforme consta en el expediente nº 5/2010 con el exceso de financiación afectado proveniente del remanente de tesorería para gastos con financiación afectada derivado de la operación de crédito a largo plazo de 747.000 euros, concertada para este gasto conforme



acuerdo de pleno de fecha 5 de septiembre de 2008 y habiéndose incorporado este remanente de crédito mediante decreto de alcaldía nº 686/2010 de 6 de mayo.

La certificación de obra nº 13, liquidación ha ascendido a 65.445,61 euros, por lo que conforme a las obligaciones reconocidas con cargo a esta operación de crédito teniendo en cuenta esta última certificación de obra determina un capital no dispuesto del préstamo solicitado de 65.278,76 euros.

Atendiendo a dicho crédito incorporable no comprometido de 65.278,76 euros, se tramita el expediente de modificación de crédito nº 10/2010, consistente en un expediente de incorporación de remanente de crédito afectado no comprometido por la citada cuantía.

Atendiendo dichos antecedentes se formulan las siguientes **consideraciones jurídicas en la tramitación del presente expediente:**

PRIMERO.- Normativa aplicable

- Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, a continuación TRLRHL.
- Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del TRLRHL.
- Orden de 3 de diciembre de 2008.
- Real Decreto 1463/2007 de 2 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 Dic., de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

SEGUNDO.- Financiación.

Se propone como fuente de financiación de esta inversión, de conformidad con lo dispuesto en la Base 41.2 de las bases de ejecución del Presupuesto, las cantidades no dispuestas del préstamo solicitado para la ejecución de la obra de la piscina municipal 1º Fase, ya que conforme la última certificación de obra y liquidación que asciende a 65.455,62 euros y las demás obligaciones reconocidas sobre el préstamo inicial de 747.00 euros no se ha dispuesto de 65.278,76 euros.

Atendiendo a las bases de ejecución y teniendo en cuenta que las inversiones propuestas no superan el capital no dispuesto cabría habilitar crédito con esta fuente de financiación. A tal efecto se deberá financiar las nuevas inversiones mediante la baja o anulación del crédito no comprometido incorporado en el expediente nº 10/2010, por el importe que resulta necesario para estas inversiones

TERCERO.- Tramitación del expediente.

De conformidad con el artículo 177.2 del TRLRLH, una vez evacuado el presente informe se someterá la propuesta de alcaldía a Dictamen por parte de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, para su sometimiento a Pleno con sujeción a los mismos trámites y requisitos que se siguen para la aprobación del Presupuesto, por tanto al artículo 169 del citado TRLRHL que contiene los siguientes trámites:

- Aprobación inicial.



- Exposición al público, previo anuncio indicativo en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, por plazo de quince días; durante dicho plazo podrá examinarse el expediente y formular, en su caso, reclamaciones ante el Pleno. Tendrán a estos efectos la condiciones de interesados, de conformidad con el artículo 169.1 del TRLRLH los habitantes en el territorio de la respectiva entidad local; los que resulten directamente afectados aunque no habiten en el territorio de la entidad local; y finalmente los colegios oficiales, cámaras oficiales, sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios. De conformidad con el artículo 170.2, únicamente podrán formularse reclamaciones contra el expediente por las causas en el citado precepto consignadas.
- Aprobación definitiva si existieran reclamaciones y estas debieran resolverse por ello por el órgano competente para aprobar el expediente, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de este Ayuntamiento. Se contará para ello con el plazo de un mes. Caso de no existir reclamaciones durante el período de exposición al público, se considerará definitivamente aprobado el expediente tramitado.
- Una vez aprobado, será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón.

Además de dichos trámites debe tenerse en cuenta e incardinarse en el procedimiento los siguientes por la especialidad de su financiación, tal y como señala la Base 41.2 de las bases de ejecución del presupuesto 2010:

- Autorización plenaria para la utilización de estas cantidades para la financiación de estas nuevas inversiones a incluir en el presupuesto.
- Previa autorización del cambio de finalidad por la entidad bancaria. Autorización que se solicitó mediante decreto de Alcaldía nº 1093/2010 de 5 de julio y que se ha emitido por la entidad bancaria el seis de julio de 2010 tal y como consta en certificado que se ha presentado por registro de entrada nº 7979/2010 de 12 de julio.

CUARTO. Órgano competente.

Corresponde la aprobación del presente expediente al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión informativa correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22.2.e) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 177.2 del TRLRHL.

QUINTO. Remisión de copia del expediente.

De conformidad con los artículos 177.2 y 169.4 del TRLRHL, así como atendiendo al artículo 29 del Real Decreto 1463/2007 de 2 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 Dic., de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, se remitirá, una vez aprobada la presente modificación, copia a la Administración del Estado y a la comunidad autónoma.

SEXTO.- Evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Por último señalar en cuanto a la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, que esta modificación no varía el cálculo de estabilidad presupuestaria efectuado al elaborarse y aprobarse el presupuesto, ya que conforme lo expuesto el crédito extraordinario se financia con el capital no dispuesto de un



Ajuntament de Moncofa

Pl. Constitució, 1
12593 Moncofa
Tel. 964580421 Fax 964580348
www.moncofa.com

Secretaria

secretaria@moncofa.com

préstamo ya solicitado que ya ha sido tenido en cuenta en los cálculos efectuados en el Plan de reequilibrio aprobado.

Lo expuesto se informa a efectos que el órgano competente si lo estima pertinente proceda a someter a Pleno la aprobación inicial de esta modificación"

Así, visto cuanto antecede, se propone:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos núm. 12/2010 de concesión de créditos extraordinarios financiados de acuerdo al siguiente detalle:
Alta en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Créditos extraordinarios
330.63301	Instalación aire acondicionado en centro de día tercera edad	9.447
130.63400	Elementos de transporte	4.500
161.64001	Constitución de servidumbres EDAR	7.604
TOTAL		21.551

Total propuesta de modificaciones de crédito: 21.551,00 euros.

Financiación mediante baja en la aplicación presupuestaria:

Financiar las expresadas modificaciones mediante anulación o baja de crédito en la aplicación presupuestaria 342.62231 denominada "piscina cubierta primera fase" por importe de 21.551 euros.

Segundo.- Acordar la exposición al público de la modificación de crédito nº 12/2010 de créditos extraordinarios, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Tercero.- Si transcurrido este plazo no se han presentado reclamaciones, observaciones y reparos, se considerará definitivamente aprobado el nuevo anexo de inversiones y el crédito extraordinario, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. La aprobación de la modificación señalada, será publicada en el boletín oficial, y se remitirá copia a la Administración del Estado y a la correspondiente comunidad autónoma. La remisión se realizará simultáneamente al envío al boletín oficial a que se refiere el apartado anterior".

Moncofa a 19 de julio de 2010, Fdo. El Alcalde, José Vicente Isach Clofent."

Abierto el debate, el Sr. Alcalde concede la palabra al Grupo Popular, efectuando el Sr. José M^a Andrés la siguiente intervención:

"Vista la información aportada en la comisión, y siendo que se refiere a una modificación de créditos sobre el presupuesto municipal 2010, el GRUPO POPULAR MUNICIPAL, indica:



- Que no ha participado en la elaboración de los presupuestos del 2010 y en su día, voto en contra del presupuesto. Asimismo esto demuestra una vez más la falta de previsión del equipo de gobierno en la confección del mismo.

No obstante el Grupo Municipal Popular para no entorpecer la ejecución de las diferentes obligaciones económicas presentadas en esta modificación por parte de la alcaldía pero manteniendo la coherencia con el voto emitido en los presupuestos municipales 2010 emitimos un voto de abstención a este punto del pleno."

Seguidamente toma la palabra el portavoz del Grupo Socialista, D. Enrique Navarro Moliner para manifestar la conformidad de su grupo con la propuesta de la Alcaldía.

Procediéndose a la votación es aprobada por 8 votos a favor del Grupo Socialista y 5 abstenciones del Grupo Popular.

8 MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (TIPO IMPOSITIVO CORRESPONDIENTE A SECCIÓN URBANA)

El secretario expone la propuesta de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, la cual contempla la modificación del tipo impositivo aplicable a los inmuebles de naturaleza urbana motivada por la entrada en vigor de la nueva ponencia de valores catastrales de los bienes de naturaleza urbana, cuya propuesta fue objeto de dictamen por la Comisión Informativa correspondiente de 26 de julio de 2010, y se inserta a continuación:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Visto el informe del Departamento de Recaudación sobre el asunto del tipo impositivo para el IBI de naturaleza urbana para el ejercicio 2011, tengo a bien proponer al Pleno:

"Modificar la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Bienes inmuebles de naturaleza urbana de modo que a partir del ejercicio 2011 el tipo impositivo sea el 0,90 %".

El Alcalde, José Vicente Isach Clófent, Moncofa, 19 de julio de 2010."

"Informe de Recaudación propuesta al Pleno

Asunto: TIPO IMPOSITIVO IBI URBANA AÑO 2011

Como resultado de la ponencia general de valores solicitada en el año 2009 y que está siendo valorada durante el año 2010, la Dirección General del Catastro mediante registro de entrada del día 22 de junio de 2010 núm. registro 7134 aporta el informe provisional de valores catastrales para el año 2011 a fin de que se establezca por este Ayuntamiento, el tipo impositivo del impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana para el año 2011.

Antecedentes:



A fin de determinar los condicionantes de la propuesta se hace expresa referencia a las previsiones de recaudación incluidos en el Plan de Saneamiento 2011-2012, previsiones de recaudación elaborado por este recaudador y acusado su recibo en fecha 25 de enero de 2010. En el mencionado plan la partida IBI URBANA para el año 2011 fue prevista por un total de derecho reconocido de 3.765.730 euros.

La cifra prevista en derecho reconocido 2011 establece la cuota líquida mínima total para determinar el tipo impositivo de acuerdo con la previsión de la base liquidable para el año 2011. Siendo de acuerdo con el informe de la Dirección General del Catastro la base liquidable prevista de un monto de 470.537.899,25 euros.

Se advierte que la cantidad de nuevos contribuyentes que aparecerán a raíz de la ponencia general de valores, obliga a informar que el porcentaje de éxito de cobranza puede verse afectado a la baja como consecuencia de que el cobro efectivo puede verse dilatado en el tiempo más allá del periodo recaudatorio anual, habida cuenta que los cambios de titular pueden afectar a los plazos de cobro.

De acuerdo con el principio de prudencia sería conveniente establecer un tipo impositivo que arrojara una cuota líquida superior a la prevista en el plan de saneamiento para no ver afectado el reconocimiento neto del derecho. El porcentaje actual de éxito de cobranza en periodo voluntario se estima en el 86%, porcentaje que entiendo será inferior para el año 2011 si bien se recuperará en el año posterior.

El tipo impositivo establecido en la ordenanza actual es del 1% sobre la base liquidable, este tipo impositivo fue del 0.90% desde el año 2004 al 2008, del 0.95% durante el 2009.

Justificación legal:

Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Art. 50: Corresponden al Pleno, una vez constituido conforme a lo dispuesto en la legislación electoral, las siguientes atribuciones:

Apartado 3. Aprobar el Reglamento Orgánico, las Ordenanzas y demás disposiciones de carácter general que sean de la competencia municipal

Propuesta:

Atendiendo a las cifras se hace la propuesta para la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Moncofa de la modificación de la actual ordenanza del IBI, estableciendo un tipo impositivo del 0.90%.

Consecuencia:

Aplicado a la base liquidable prevista según la Dirección General del Catastro, arrojada un monto de cuota líquida devengada y por ende derecho reconocido previsto de 4.234.841,09 euros.

Esta situación permitiría un éxito de cobranza del 71,1% para garantizar el reconocimiento neto del derecho, dando una holgura desde 71.1% éxito de cobranza requerido según previsión del plan de saneamiento al 86% cifra aplicada habitualmente



de acuerdo con la realidad actual, que entiendo cumple con el requisito de prudencia para garantizar el cumplimiento del plan de saneamiento.

Javier Martin Biot, Recaudador Municipal. Moncofa, 16 de julio de 2010."

En consecuencia el Pleno acuerda:

Primero: Aprobar inicialmente la modificación de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES, cuyo contenido es el siguiente:

A la ordenanza vigente cuya imposición se acordó en sesión plenaria de 26 de noviembre de 2009, publicada en el BOP de Castellón de 8 de diciembre de 2009, devenida la aprobación definitiva en ausencia de alegaciones, y publicada esta en el BOP de Castellón de 16 de febrero de 2010, se modifica el art. 2, Determinación de la cuota tributaria, que queda como sigue:

DETERMINACIÓN DE LA CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 2

El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles queda fijado en los siguientes términos:

	Bienes Urbanos	Bienes rústicos
Tipo de gravamen fijado en base a lo dispuesto en el artículo 72 del TRLHL	0,90 %	0,80%

Segundo: Disponer la publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y el Boletín Oficial de la Provincia esta modificación.

Tercero. Someter a información pública esta modificación por un periodo 30 días a contar de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón.

Cuarto. En ausencia de alegaciones esta aprobación inicial devendrá definitiva, produciéndose su entrada en vigor, el 1 de enero de 2011, o a su publicación, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Abierto el debate, el Sr. Alcalde concede la palabra al Grupo Popular, efectuando el Sr. José M^a Andrés la siguiente intervención:

"Vista la información aportada en la comisión, y siendo que se refiere a la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del IBI, el GRUPO POPULAR MUNICIPAL, indica:

-1º) En el Plan de Saneamiento aprobado por el equipo de gobierno y que se supone que es documento director que se sigue para intentar sanear la situación económica del Ayuntamiento, y según el departamento de Recaudación la partida de IBI para el año 2011 fue prevista por un total de derecho reconocido de 3.765.730 euros.

- 2º) Si tenemos en cuenta que de acuerdo con el Informe de la Dirección General del Catastro la base liquidable prevista da un monto de 470.537.899,25 euros.

Por lo tanto atendiendo a la base anterior, para recaudar la cantidad de 3.765.730 euros prevista el tipo impositivo se tendría que establecer en el 0,80 %. Hacemos



mención que el Grupo Municipal Popular no está de acuerdo con la ponencia propuesta y que por tal motivo ha presentado una moción ante el pleno para solicitar una revisión a la baja.

- 3º) La propuesta que a este pleno se trae, es de situar el tipo impositivo en el 0,90 % atendiendo a que el departamento de recaudación prevé en sus informes un éxito de cobranza del 71,1 %, a pesar que el éxito de cobranza actual es del 86 % y el éxito de cobranza cuando gestionaba este tema la Diputación era superior al 90 %.

- 4º) El grupo municipal popular recuerda e insiste en el hecho de aplicar las bonificaciones/reducciones previstas en la Ley de Haciendas Locales respecto al IBI de urbana y que permiten aplicarse en los casos de familias numerosas y viviendas con energías renovables. Ante una situación de crisis económica que estamos viviendo entendemos necesario que el Ayuntamiento muestre sensibilidad hacia las familias numerosas en cuanto a la aplicación del impuesto del IBI dado que la Ley así lo permite.

Por tanto el GRUPO POPULAR MUNICIPAL, insta a que se dote de medios al Departamento de Recaudación del Ayuntamiento para aumentar el éxito de cobranza en valores superiores al 90 % y poder situar el tipo impositivo en el 0,80 %, así como el reconocimiento de reducciones para los casos de familias numerosas y viviendas con energías renovables de acuerdo con la Ley y no tener ahora que hacer una rebaja insuficiente del tipo impositivo, aumentando más la presión fiscal sobre los ciudadanos de Moncofa, debido como no y una vez más, a la mala gestión del equipo de gobierno.

Por tanto el GRUPO POPULAR MUNICIPAL votara en contra de este punto, ya que no estamos dispuestos a que los moncoferos paguen una vez más la mala gestión del equipo de gobierno."

Seguidamente toma la palabra el portavoz del Grupo Socialista, D. Enrique Navarro Moliner para manifestar la conformidad de su grupo con la propuesta de la Alcaldía, explicando que se trata de equilibrar el IBI y que se distribuya de forma equitativa.

Finalmente el Sr. Alcalde explica que el valor será ahora más bajo por la crisis, sino hubiera sido muy superior.

Solicita la palabra el concejal José M^a Andrés, no siéndole concedida por el Sr. Alcalde, al haber agotado sus intervenciones.

Procediéndose a la votación es aprobada por 8 votos a favor del Grupo Socialista y 5 abstenciones del Grupo Popular.

9 PROPUESTA DEL COLEGIO AVEL-LI CORMA SOBRE CALENDARIO ESCOLAR PARA EL CURSO 2010-2011

El secretario expone la propuesta de la alcaldía con relación a este asunto, que fue objeto de dictámen por la Comisión Informativa correspondiente del 26 de julio de 2010, la cual se inserta a continuación:



“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Visto el escrito con R/E: 7690/2009, del 6 de julio, del Col·legi Públic Avel·lí Corma, por el que comunican que los días festivos a efectos lectivos del próximo curso 2010-2011 serán los días 8, y 11 de octubre de 2010 y el 18 de marzo de 2011, tengo a bien proponer al Pleno mostrar la conformidad con la designación del centro de las jornadas no lectivas.

El Alcalde, José Vicente Isach Clofent, Moncofa, 19 de julio de 2010.”

Procediéndose a la votación, es aprobada por unanimidad la propuesta de la alcaldía.

10 MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DE ACUERDO CON EL REQUERIMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COHESIÓN TERRITORIAL

El secretario expone la propuesta de la alcaldía redactada de acuerdo al informe del departamento de personal, que fue objeto de dictamen por la Comisión Informativa correspondiente de 26 de julio de 2010, y que se inserta a continuación:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

D. José Vicente Isach Clofent, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Moncofa, al amparo de lo previsto en los artículos 21 y 22 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, y visto el informe emitido en fecha 20 de julio de 2009 por los servicios técnicos municipales del Departamento de Personal, cuyo contenido íntegro es el siguiente:

I. ANTECEDENTES DE HECHO

En fecha 2 de julio de 2010 se ha recibido en esta Corporación con número de R/E 7572 escrito de la Dirección de Cohesión Territorial comunicando un error detectado en la plantilla de personal de esta Corporación, donde figura el puesto de Secretario-Interventor de esta Corporación encuadrado en el subgrupo A2, cuando la clasificación correcta debería ser A1/A2.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y el Real Decreto 522/2005, de 13 de mayo, los puestos que componen la subescala de secretaría-intervención debería clasificarse como subgrupo A1/A2 para poder ser desempeñados indistintamente por funcionarios pertenecientes a ambos grupos de titulación.

Por lo tanto, deber acordarse por el Pleno de la Corporación, al amparo de lo establecido en el artículo 22 de la Ley de Bases de Régimen Local, la modificación de la plantilla de personal modificando la clasificación del puesto de Secretaría-Intervención haciendo constar como subgrupo A1/A2.



III. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

A la vista de los antecedentes y de la fundamentación jurídica precedente, se eleva al órgano competente la siguiente Propuesta de Resolución:

“PRIMERO.- Modificar la plantilla de personal del Ayuntamiento de Moncofa haciendo constar como clasificación del puesto de Secretaría-Intervención el subgrupo A1/A2.

SEGUNDO.-Exponer al público la modificación de la plantilla durante el plazo de quince hábiles días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinarla y presentar alegaciones ante el Pleno. La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieren presentado alegaciones; en caso contrario, el Pleno deberá resolver las alegaciones presentadas y proceder a la aprobación definitiva de la modificación de la plantilla”.

Por ello, el Alcalde-Presidente de esta Corporación PROPONE AL PLENO el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Modificar la plantilla de personal del Ayuntamiento de Moncofa haciendo constar como clasificación del puesto de Secretaría-Intervención el subgrupo A1/A2.

SEGUNDO.-Exponer al público la modificación de la plantilla durante el plazo de quince hábiles días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinarla y presentar alegaciones ante el Pleno. La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieren presentado alegaciones; en caso contrario, el Pleno deberá resolver las alegaciones presentadas y proceder a la aprobación definitiva de la modificación de la plantilla.

El Alcalde, José Vicente Isach Clofent, Moncofa, 20 de julio de 2010”

Procediéndose a la votación, es aprobada por unanimidad la propuesta de la alcaldía.

11 DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO EN EL CONSORCIO DE BOMBEROS DE CASTELLÓN

El secretario expone la propuesta de la Alcaldía que fue objeto de dictamen por la Comisión Informativa correspondiente de 26 de julio de 2010, que se inserta a continuación:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Por la presente propongo el nombramiento de representante de la Corporación en el Consorcio Provincial de Bomberos (Emergencias) en sustitución de la Sra. Rosa Roca Paradís, al concejal Sr. Manuel Ramón Martínez Paradís.”



Abierto el debate, el Sr. Alcalde concede la palabra al Grupo Popular, manifestado la Sra. M^a Dolores Arnau que su grupo piensa que sería conveniente que fuera designado representante del Ayuntamiento en el Consorcio el concejal de Agricultura, anunciando su abstención en caso contrario.

Seguidamente toma la palabra el portavoz del Grupo Socialista, D. Enrique Navarro Moliner para manifestar la conformidad de su grupo con la propuesta de la alcaldía.

Procediéndose a la votación es aprobada por 8 votos a favor del Grupo Socialista y 5 abstenciones del Grupo Popular.

12 DESPACHO EXTRAORDINARIO

I. MOCIÓN DE DEFENSA DE LA PROFESIONALIDAD DE LA POLICIA LOCAL Y POR UN SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICO

Reconocida por unanimidad la urgencia de tratar el asunto, el secretario expone la siguiente moción:

“D. Enrique Navarro Moliner, Portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Moncofa en nombre y representación del mismo, y al amparo de lo establecido en la normativa aplicable, por razones de urgencia, eleva al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente

MOCIÓN

La Constitución Española de 1978 establece la seguridad pública como una competencia exclusiva del Estado compartida de manera corresponsable entre las distintas administraciones que lo componen. Posteriormente, la Ley Orgánica de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad 2/1986 fijó los criterios para el desarrollo de esta corresponsabilidad por parte de comunidades autónomas y municipios.

En la Comunitat Valenciana se ha registrado un crecimiento de población de derecho en los últimos años, a lo que hay que añadir el crecimiento de la población desplazada bien por motivos turísticos, bien por fenómenos migratorios que nos han llevado a un aumento entorno al millón de habitantes desde el 1 de enero de 2002 entre personas empadronadas y población itinerante.

Este aumento de la población, genera a su vez en las administraciones locales, por ser estas las más próximas, una necesidad dar respuestas e incrementar los servicios públicos en el ámbito municipal y en concreto también los de seguridad como un derecho básico de ciudadanía.

El mayor crecimiento poblacional en el conjunto de la Comunitat Valenciana ha supuesto, en materia de seguridad pública, que las plantillas de policía local hayan alcanzado la cifra de 10.200 efectivos según datos de la propia Conselleria de Governació, recayendo prácticamente, en las arcas municipales la totalidad del esfuerzo económico que esto supone.



Pero los recursos son escasos y la situación se hace insostenible. Por ello, tras la aprobación en Corts del Estatut d'Autonomia la asunción de competencias en materia de seguridad pública por parte de la Generalitat abría un horizonte de compromisos importante.

Avanzar hacia un sistema valenciano de seguridad pública integral y profesionalizado, significaba mejorar los derechos cívicos, y de ciudadanía por una parte, y por otra garantizar un reequilibrio de los costes económicos que supone garantizar la seguridad pública en todos los municipios independientemente de la población.

Sin embargo, el tiempo transcurrido y la falta de iniciativa en proponer el desarrollo del artº. 55 del Estatut mediante una ley de creación del Cuerpo de Policía de la Generalitat que integre los servicios existentes, y rentabilice y simplifique la dispersión actual, supone un freno inaceptable a las expectativas generadas.

En contrapartida, desde la Conselleria de Governació se está llevando a cabo un intento de modificación del actual marco legal de las policías locales y de las competencias en materia de coordinación.

Mientras que la ley 6/1999 que rige hoy no se ha desarrollado en todo su contenido, atendiendo las demandas de los municipios y los profesionales, la Conselleria opta por elaborar una nueva ley que lejos de abordar los aspectos fundamentales para avanzar y mejorar en interés de la ciudadanía, pretende continuar con una política de inhibición de responsabilidades, cargando sobre los municipios todo el coste del mantenimiento de la seguridad pública.

Las intenciones de Conselleria, manifestadas por escrito, entran en un proceso de desprofesionalización del servicio público de seguridad, que pretende facilitar el abaratamiento de costes mediante el empeoramiento de la calidad del mismo. Así, la creación de nuevas figuras de tercer orden en el ámbito de la seguridad, cuyas funciones sólo aparentes, no resolverán el problema de la seguridad pública en los pequeños municipios, es más lo que conllevará será una falta de eficacia en la prestación del servicio.

La falta de respuesta a la petición que se hace desde los ayuntamientos sobre financiación eficaz de los servicios de seguridad, se enmascara con propuestas de rebajas en las exigencias de formación, capacitación y preparación en los pequeños municipios, proponiendo personal peor retribuido, peor formado, y sin competencias reales en seguridad, en lugar de financiar profesionales de la seguridad pública, como son los policías locales.

La negativa a establecer un sistema de selección, formación y capacitación de los funcionarios capaz de descargar de estos gastos a los ayuntamientos mediante fórmulas de ámbito autonómico, sólo denota de nuevo la lógica de la inhibición de responsabilidades de la Conselleria de Governació, lo que representa una negativa a asumir como Generalitat las competencias que tiene en materia de seguridad pública .



El Pleno del Ayuntamiento de Moncofa considera que no abordar de manera comprometida y responsable el desarrollo del Art. 55 del Estatuto de Autonomía y en consecuencia, la negociación de una ley que defina, estructuras y promueva el ámbito valenciano de seguridad pública, sólo lleva a parchear la situación actual, y a no resolver problemas sino más bien genera muchos más.

Asimismo, el Pleno entiende que el actual gobierno valenciano debe asumir sus responsabilidades en materia de seguridad pública, para el conjunto del territorio autonómico, llegando a todas las poblaciones y rincones de la Comunidad Autónoma, indiferentemente del volumen de población de las mismas, garantizando un servicio integral de seguridad pública, para todos y todas las valencianas sin distinción del tipo de población donde vivan.

De acuerdo con lo anterior, se somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

1. El Ayuntamiento de Moncofa insta al Consell de la Generalitat Valenciana a la paralización inmediata del anteproyecto de ley de policía local promovido por la Conselleria de Governació.
2. El Ayuntamiento de Moncofa propone la apertura desde las instituciones competentes, de un ámbito socio-político de diálogo, negociación y acuerdo con la máxima participación, para establecer el sistema de seguridad pública que define de manera inicial el artº. 55 del "Estatut d'Autonomia".
3. El presente Acuerdo se dará traslado a la Conselleria de Governació, a la Federación Valenciana de Municipios y Provincias y a las organizaciones sindicales con la consideración legal de más representativas."

Abierto el debate, el Sr. Alcalde toma la palabra el portavoz del Grupo Socialista, D. Enrique Navarro Moliner para explicar la moción presentada así como para mostrar la conformidad de su grupo con la misma.

Seguidamente se concede la palabra al Grupo Popular, manifestado el Sr. Florent Muzzati que el Ayuntamiento si que ha privatizado servicios municipales y ahora se opone a que se privatice la seguridad si fuera necesario, como prevé el anteproyecto, por esos motivo votaran en contra.

A continuación toma la palabra el Concejal del Grupo Socialista Sr. Vicent Esteve para añadir que esta ley es competencia de la Generalitat, por lo que el Ayuntamiento no puede hacer nada más que oponerse a su aprobación.

Procediéndose a la votación es aprobada por 8 votos a favor del Grupo Socialista y 5 en contra del Grupo Popular.



II. MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE LA PONENCIA DE VALORES CATASTRALES DE NATURALEZA URBANA

Reconocida por unanimidad la urgencia de tratar el asunto, se expone la siguiente moción del Grupo Popular:

“D. Alfredo Recatalá Sales, Portavoz del Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Moncofa, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y e1 Real Decreto 2568/1986, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, artículo 97, presenta mediante el presente escrito al Pleno la siguiente:

Encontrándose publicada en el BOP de Castellón la ponencia de valores de la revisión catastral de Moncofa 2011, donde provisionalmente se propone por parte del Ministerio de Economía y Hacienda (Gerencia Territorial de Catastro), con la complicidad del equipo de gobierno socialista de Moncofa, un aumento del valor catastral total superior a tres veces el existente en actualidad el grupo municipal popular presenta esta moción para solicitar que el Pleno del Ayuntamiento presente formalmente alegaciones a la ponencia en la que se solicite expresamente la rebaja de los valores atendiendo a la coyuntura actual del mercado inmobiliario en Moncofa. Estamos ante un hecho impositivo que afectará a los contribuyentes del Municipio como mínimo durante los próximos 10 años y es responsabilidad del Ayuntamiento velar por la adecuación real de los valores catastrales dado que los mismos afectan no sólo al impuesto en sí del IB1 sino también a otras obligaciones impositivas que se basan en dichos valores (plusvalías, IRPF, ...). Siendo que el grupo municipal popular no ha sido convocado a fecha de hoy a ninguna reunión para tratar este tema, entendemos que es necesario mostrar nuestra disconformidad ante lo que entendemos un catastrazo y en defensa de los derechos de nuestros contribuyentes como concejales de este ayuntamiento.

Por todo lo expuesto, e1 grupo municipal solicita la aprobación de la presentación de alegaciones durante el periodo de publicación de la ponencia de valores catastrales de la Gerencia Territorial (Ministerio de Economía y Hacienda), donde se haga constar la solicitud de la rebaja de los valores propuestos atendiendo a la realidad inmobiliaria del municipio.”

Abierto el debate toma la palabra el concejal del Grupo Popular Sr. Florent Muzzati para exponer que el Grupo Popular no ha tenido constancia de la ponencia hasta su publicación solicitando una copia al ministerio.

Expone tambien que los documentos aportados en el punto del Pleno sobre el IBI varían en algunos casos con la información del ministerio. Considerando que la finalidad del Ayuntamiento es recaudar aunque si que es cierto que la Ley establece revisiones cada 10 años pero que piensan que el Ayuntamiento debería estudiar mejor esta ponencia antes de que se apruebe para que se revise a la baja.

Seguidamente toma la palabra el portavoz del Grupo Socialista, D. Enrique Navarro Moliner para contestar que la intención con esta nueva ponencia es que sea más justa la distribución de esos valores.



Finalmente el Sr. Alcalde toma la palabra para expresar que la ponencia podría haberse hecho en el 2007 si la intención hubiera sido el afán recaudatorio que dice el Grupo Popular, teniendo así valores muy superiores y no como van a ser ahora que serán más bajos por la crisis y además ha servido para dar de alta los nuevos terrenos incorporados a urbana así como las nuevas propiedades que no se han dado de alta en años anteriores por los propietarios.

Procediéndose a la votación es rechazada la moción por 8 votos en contra del Grupo Socialista y 5 a favor del Grupo Popular.

III. MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE EL PLAN INTEGRAL DE RESIDUOS

Reconocida por unanimidad la urgencia de tratar el asunto, el secretario expone la siguiente moción del Grupo Socialista:

“Enrique Navarro Moliner, en calidad de portavoz del grupo socialista en el Ayuntamiento de MONCOFA, en base a lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 812010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, así como los artículos 91.4 y 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, presenta al Pleno Municipal, para su debate y posterior votación, la siguiente:

Atendiéndonos a lo prescrito en la legislación vigente, con referencia a la política de tratamiento y eliminación de residuos que se corresponde con las Directiva 1999/31/CE de vertederos y la Directiva 98/2008/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008 sobre residuos, así como todo lo recogido en la legislación nacional referente al Plan Nacional Integral de Residuos, así como a lo relativo a la Legislación autonómica con lo dictado en el Plan Integral de Residuos del 1997 aprobado por el Decreto 317/1997 de 24 de diciembre de la Generalitat Valenciana, se dispone una serie de principios básicos que de una forma clara regulan tanto el PIR 97 como el PIR 10, en fase de alegaciones.

Estos principios básicos son:

- Principio de Autosuficiencia.
- Principio de Prevención y Reducción en la producción de residuos.
- Principios de Proximidad. Principio de Subsidiariedad.
- Principio de Responsabilidad y autosuficiencia en la producción, valoración y eliminación de residuos.

Estos principios, han estado de una forma u otra, regulados en el PIR 97 mediante la creación de los Planes Zonales. Desde el PSPV hemos criticado la inoperancia de este Plan Integral de Residuos en su conjunto debido principalmente a que los principios básicos descritos y que figuran en toda la legislación como base del desarrollo de todos los planes, no se han llevado a término de forma regular.



En nuestra área de gestión dirigida por la Junta de Gobierno del Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal III y VIII (Área de Gestión 2), sabemos que disponemos de una planta de Valoración de Residuos y un Vertedero, en el municipio de Algímia d'Alfara que se pondrá en marcha 13 años después de la aprobación del PIR97.

Aún así, desde el Partido Socialista queremos seguir velando por los intereses de todos los ciudadanos y ciudadanas de los municipios que abarca este Plan Zonal (Zonas III y VIII, Área de gestión 2) por lo que proponemos al Pleno de este Ayuntamiento para su aprobación los siguientes acuerdos:

ACUERDOS:

1. Que en base al Principio de Autosuficiencia, se creen las instalaciones necesarias para el tratamiento y eliminación de residuos, con capacidad suficiente para absorber la cantidad de residuos generados en la Comunidad Valenciana, tal como prevee el P.I.R. de 1997, con el fin de que en las instalaciones creadas en el Plan Zonal de Residuos de las Zonas III y VIII (Área de Gestión 2), se traten solamente los residuos generados en los municipios que conforman su Área de Gestión.
2. Que en base al principio de Proximidad, se establezca la obligatoriedad de tratar los residuos dentro de la Propia Zona de Gestión, evitando de este modo el transporte o traspaso de residuos de una zona a otra, de forma que solo sea admitido en la planta de Valoración de Algímia de Alfara, los residuos generados en los municipios que conforman el Área de Gestión 2 y que forman parte del Consorcio ya mencionado.
3. Que al vertedero de Algímia d'Alfara solo se destinen los residuos de desecho producidos en los municipios consorcionados y que conforman el Área de Gestión 2.
4. Que se cumpla lo aprobado en la Junta de Gobierno del Consorcio citado cuando, precisamente en base a los principios aquí enumerados, se acordó dividir la instalación prevista en el Plan Zonal en dos instalaciones, una en la Vall d'Uixó y otra en Algímia d'Alfara, y evitar con ello la creación de macrovertederos.
5. Que se comuniquen a la Conselleria de Medio Ambiente y la Dirección General de Cambio Climático de la Conselleria de Medio Ambiente los acuerdos adoptados, así como al Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal III y VIII (Área de Gestión 2)".

Abierto el debate toma la palabra el concejal de Medio Ambiente, Sr. Vicent Esteve para explicar la moción.

Seguidamente toma la palabra el concejal del Grupo Popular Sr. Florent Muzzati Ragot para manifestar que el Plan de Residuos esta bien y que en poco tiempo estarán todas las instalaciones en funcionamiento.

Contesta el Concejal de Medio Ambiente que se van a hacer despues de 20 años por lo que el problema no está resuelto, añade que la Generalitat se gasta el dinero del plan en otras cosas y no en lo esencial.



Procediéndose a la votación es aprobada la moción por 8 votos a favor del Grupo Socialista y 5 en contra del Grupo Popular.

13 COMUNICACIONES Y DISPOSICIONES OFICIALES

No hubo.

14 RUEGOS Y PREGUNTAS

En primer lugar Alfredo pregunta:

- 1) Si Marcelino Carretero ha cobrado las cantidades que se le adeudan.

Contestando el Sr. Alcalde que ha cobrado ya cantidades de la deuda.

- 2) El dinero del canon debería emplearse en la mejora del alcantarillado del mar.

Contesta el Alcalde que no tiene nada que ver una cosa con la otra y que se hará anualmente según los presupuestos.

- 3) En el PP se debería haber incluido lo del Fricofar.

Contestando el Sr. Enrique Navarro que esa obra no puede entrar en el Plan Provincial pero que la hará el Ayuntamiento próximamente.

- 4) Solicita que se pinten pasos de cebra en la calle Colon.

Contestando el Sr. Vicent Esteve que se van a poner la próxima semana.

- 5) Pregunta por los pozos en el río, que deberían de taparse.

Contestando el Sr. Vicent Esteve que se pidió a la Confederación y se tiene que hacer de conformidad con la confederación según su contestación.

Seguidamente el Concejal José M^a Andrés pregunta:

- 1) Si ha cobrado la banda de música.

Contesta el Sr. Alcalde que si ha cobrado.

- 2) Expone que deberían cortar las ramas que impiden la visibilidad de un espejo en un cruce, contestando el Sr. Vicent Esteve que ya se ha hecho.

Seguidamente el concejal Florent Muzzati

- 1) Ruega que se comunique la sentencia ganada por el CSIF y se ejecute.



Ajuntament de Moncofa

Pl. Constitució, 1
12593 Moncofa
Tel. 964580421 Fax 964580348
www.moncofa.com

Secretaria

secretaria@moncofa.com

2) Pregunta: Por las diligencias previas A212/08 del tribunal de Cuentas que ignoran.

3) Pregunta por el Plan General el documento que se ha remitido y que se aclare en que fase de tramitación se encuentra.

Explicando el Sr. Alcalde el escrito y la afección existente por parte de carreteras.

4) Pregunta por el estado de la licencia a Richie BROS SL al igual que por el hotel que se aprobó en anteriores plenos.

Contestando el Sr. Alcalde que estaba pendiente la licencia y del hotel pendiente de financiación por el propietario.

5) Pregunta por las cantidades que debe aportar el Ayuntamiento por la depuradora.

Contesta el Sr. Alcalde que las cantidades previstas son las que figuran en el convenio con la EPSAR y que el Ayuntamiento ha aportado las cantidades correspondientes a las obras ejecutadas.

Como no hubieron más asuntos en el orden del día, la Presidencia alzó la sesión a las 23 h y se extendió esta acta con el visto bueno del Sr. Alcalde, de la que yo, el secretario, DOY FE.

El secretario,

Visto bueno, el alcalde,

Oscar Carbó Dolz

José Vicente Isach Clofent